



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Resolución de Presidencia N.º

DESINFECCIÓN DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN



344

2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

USHUAIA, 16 SEP. 2025

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 260/2025, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 315/2025, obrante a fojas 6/8, se autorizó el gasto referente a la contratación de los servicios de desinfección, desinsectación y desratización de los edificios del Organismo, por el término de 12 (doce) meses, ascendiendo a un costo mensual estimado de \$ 280.000,00 (pesos doscientos ochenta mil con 00/100), totalizando para los 12 (doce) meses la suma de \$ 3.360.000,00 (pesos tres millones trescientos sesenta mil con 00/100).

Que a foja 9 se agrega Formulario de Cotización correspondiente a la Compra Directa N° 27/2025.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 10, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotización a proveedores del rubro según constancias agregadas a fojas 11/13, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas el día 10 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas.

Que se recibieron 2 (dos) ofertas correspondientes a las firmas Compañía Argentina de Saneamiento Ambiental SRL (v. fs. 14/18) y OliBi SAS (v. fs. 19/24).

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del cuadro comparativo por renglón agregado a foja 25, recomendando adjudicar a la firma Compañía Argentina de Saneamiento Ambiental SRL, ello por cumplir con las especificaciones solicitadas en el formulario de cotización, contar con documentación vigente y resultar económicamente conveniente.

DH
EP

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa N° 27/2025, referente a la contratación de los servicios de desinfección, desinsectación y desratización de los edificios del Organismo, por el término de 12 (doce) meses, a la firma Compañía Argentina de Saneamiento Ambiental SRL, CUIT N° 30-71460387-2, por la suma mensual de \$ 182.800,00 (pesos ciento ochenta y dos mil ochocientos con 00/100), totalizando la suma de \$ 2.193.600,00 (pesos dos millones ciento noventa y tres mil seiscientos con 00/100).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente de acuerdo al Volante de Imputación Preventiva N° 76/2025 agregado a foja 26.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 29/32 el Informe N° 58/2025, sin observaciones que formular.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso 1) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 145/2025.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Compra Directa N° 27/2025, referente a la contratación de los servicios de desinfección, desinsectación y desratización de los edificios del Organismo, por el término de 12 (doce) meses, a la firma Compañía Argentina de Saneamiento Ambiental SRL, CUIT N° 30-71460387-2, por la suma mensual de \$ 182.800,00 (pesos ciento ochenta y dos mil ochocientos con 00/100), totalizando la suma de \$ 2.193.600,00 (pesos dos millones ciento



344

2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

noventa y tres mil seiscientos con 00/100), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.500 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

344 /2025.

DM
el

C.P.N. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia

100

100

